



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 254-2022-SUNARP/GG

Lima, 15 de agosto de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 031-2022-SUNARP/OPPM del 12 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 752-2022-SUNARP/OAJ del 15 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, resulta de aplicación el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en cuyo numeral 40.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el sub numeral 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; además, el sub numeral 2 del numeral 48.1, precisa que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si

se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias; y, el literal c) del sub numeral 4, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria;

Que, el inciso i. del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF-50.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2021, establece que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe Técnico N° 031-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través de la cual, la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central habilita recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 004 SUNARP Sede Trujillo y 005 SUNARP Sede Arequipa, con la finalidad de atender los requerimientos de bienes, servicios y adquisición de activos no financieros;

Que, mediante el Informe N° 752-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo al Informe Técnico emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, corresponde la emisión del acto resolutivo autorizando una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución N° 201-2021-SUNARP/SN de fecha 22 de diciembre de 2021, se delega al Gerente General, la facultad de "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto" y "Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto" (ahora Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización);

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022, conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, cabe precisar que se expide la presente resolución para autorizar la modificación presupuestaria propuesta, sin que ello signifique conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior, siendo responsabilidad de los órganos ejecutores, de acuerdo al artículo 75 y el literal e) del artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de

Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 y su modificatoria, y el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una (01) modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 067 : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

DE LA En Soles
UNIDAD EJECUTORA 001 : SUNARP SEDE CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0113 : SEVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y
OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE
RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 352 405,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS 166 572,00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 16 146,00
TOTAL EGRESOS 535 123,00
=====

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA 004 : SUNARP SEDE TRUJILLO

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0113 : SEVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y
OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE
RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS 38 947,00
=====

UNIDAD EJECUTORA 005 : SUNARP SEDE AREQUIPA

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0113 : SEVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y
OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO 3000001 : ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE
RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS 344 155,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 16 146,00

PRODUCTO 3000055 : ACTOS REGISTRALES CALIFICADOS CON
CALIDAD Y EN TIEMPO OPORTUNO

ACTIVIDAD 5005068 : CALIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES EN
PRIMERA INSTANCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE
RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS 135 875,00
=====

TOTAL, EGRESOS 535 123,00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Remitir una copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**